

0000-42

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0003496

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de septiembre de 1995 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión de las Compañías INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA, disolución anticipada de éstas, y, la creación como efecto de la fusión de la compañía IPAC S.A.;

QUE el Ab. Luis Cascante, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92496 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA; b) la fusión de dichas compañías; c) la creación como efecto de la fusión de la compañía IPAC S.A., con domicilio en la ciudad, Guayaquil, con un capital suscrito de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria en los artículos trece y catorce después de "por lo menos el veinticinco por ciento del capital social" suprimir "pagado".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación con la modificación constante en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el artículo primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA en vista de que dichas compañías se han fusionado, creándose la compañía IPAC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000043

Foja 2 de 2
Resolución No. 95-2-1-1-
Compañía: IPAC S.A.

0008436

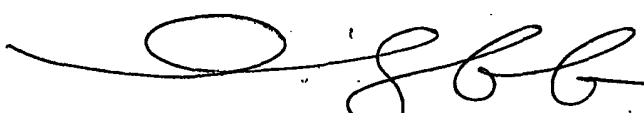
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de 26 de septiembre de 1972 y 5 de agosto de 1983 por las cuales se constituyeron las compañías INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

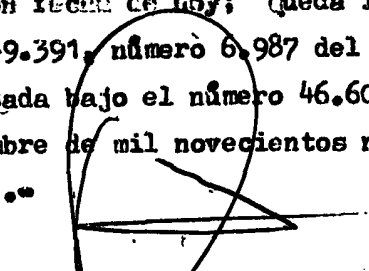


29 DIC 1995

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI
DJ: HVC

CERTIFICO: que con fecha de hoy; queda inscrita la presente Resolución a fojas 49.390 a 49.391, número 6.987 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 46.608 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-



LDO. CARLOS PONZE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Reso

lución referente a la DISOLUCION ANTICIPADA de INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) FUSIONANDOSE Y CREANDOSE como efecto de esta FUSION a IPAC S.A. a fojas 3.182 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 12.005; 12.012 del mismo Registro de 1.977; 4.269 ; 7.684 del Referido Registro de 1.979; 22.000 del antedicho Registro de 1.983; 11.004 del expresado Registro de 1.987; 20.366 del Referido Registro de 1.990; 4.178 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992; 20.317 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEON. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

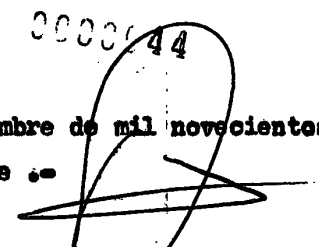
CERTIFICO: que con fecha de hoy; Se tomó nota de la CANCELACION ORDENADA en esta Resolución de la compañía INDUSTRIAL PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) a fojas 3.183 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972; 12.006; 12.012 del mismo Registro de 1.977; 4.269; 7.684 del Referido Registro de 1.979; 22.000 del antedicho Registro de 1.983; 11.004 del expresado Registro de 1.987; 20.366 del Susodicho Registro de 1.990; 4.178; 20.317 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEON. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

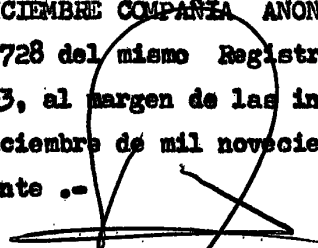
CERTIFICO: que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución referente a la DISOLUCION ANTICIPADA de INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA FUSIONANDOSE y CREANDOSE como efecto de esta FUSION a IPAC S.A., a fojas 27.261 del Registro Mercantil de 1.983; 2.727 del mismo Registro de 1.984, 8.216 del Referido Registro de 1.993; y 15.377 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscrip

0000044

ciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos
noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy; Se tomó nota de la CANCELACION ORDENADA en es
ta Resolución de INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPANIA ANONIMA
a fojas 27.262 del Registro Mercantil de 1.983; 2.728 del mismo Registro de
1.984; 8.217 y 15.377 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de las inscrip
ciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos
noventa y cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

